



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00312

De conformidad con el artículo 446 del C. G del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si la aprueba o la modifica. En el presente caso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada, sin embargo; observa el Despacho que ha transcurrido un lapso de tiempo desde la fecha en que se corrió traslado de la liquidación presentada, en la que se liquidó la obligación hasta el 30 de abril de 2022 y se han efectuado más retenciones.

Por lo expuesto, se aprobará la liquidación de crédito realizada y actualizada por el Despacho:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI											
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
RADICADO 2017-00312											
La Secretaría del Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. g. del P.											
Plazo TEA pactada, a mensual >				Plazo Hasta				1-mar-99			
Tasa mensual pactada >>								14-mar-99			
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima						1-ene-07			
Mora TEA pactada, a mensual >>				Mora Hasta (Hoy)				18-oct-22		4-ene-07	
Tasa mensual pactada >>						Comercial	x				
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima				Consumo					
Saldo de capital, Fol. >>						Micro u Otros					
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>											
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. An	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidado	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-jul-21	31-jul-21					0,00		0,00	Valor	0,00	0,00
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%	16.951.996,00	16.951.996,00	30	327.016.93	535.130,00	(208.113,07)	16.743.882,93
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		16.743.882,93	30	324.019,68	267.565,00	56.454,68	16.800.337,61
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		16.743.882,93	30	323.171,89	267.565,00	112.061,57	16.855.944,50
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		16.743.882,93	30	321.305,10	267.565,00	165.801,67	16.909.684,60
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		16.743.882,93	30	324.528,14	564.870,00	(74.540,19)	16.669.342,74
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		16.669.342,74	30	326.285,44	267.565,00	58.720,44	16.728.063,18
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		16.669.342,74	30	329.648,85	282.594,00	105.775,29	16.775.118,02
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		16.669.342,74	30	340.362,83	282.594,00	163.544,12	16.832.886,85
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		16.669.342,74	30	343.196,30	282.594,00	224.146,41	16.893.489,15
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		16.669.342,74	30	352.824,54	282.594,00	294.376,95	16.963.719,68
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		16.669.342,74	30	363.708,43	282.594,00	375.491,38	17.044.834,12
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		16.669.342,74	30	375.005,85	282.594,00	467.903,23	17.137.245,96
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%		16.669.342,74	30	389.295,65	282.594,00	574.604,88	17.243.947,61
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		16.669.342,74	30	404.255,63	282.594,00	696.266,50	17.365.609,24
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%		16.669.342,74	30	424.770,73	282.594,00	838.443,23	17.507.785,97
1-oct-22	18-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%		16.669.342,74	18	265.325,42		1.103.768,65	17.773.111,38
Resultados >>									4.713.606,00	1.103.768,65	17.773.111,38
SALDO DE CAPITAL											16.669.342,74
INTERESES ANTERIORES											6.014.106,15
INTERESES DE PLAZO											1.127.296,00
SALDO DE INTERESES											1.103.768,65
AL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS											24.914.513,53
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO											
Secretaria											

Para la revisión de la liquidación del crédito se tuvo en cuenta la relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

[21RelacionTitulosJudiciales.pdf](#)

En cuanto a la entrega de títulos judiciales, una vez se encuentren autorizadas en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario las órdenes de pago, se informará mediante constancia secretarial registrada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, el momento en que sean expedidos, conminando a la parte actora para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones - 2022” si así lo requiere.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reliquidación del crédito realizada por el Despacho, en la suma de \$24.914.513,53, hasta el 18 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Una vez se encuentre autorizado en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario las órdenes de pago, se informará mediante constancia secretarial registrada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, el momento en que sean expedidos y abonado a la cuenta de la demandante, conminando a la parte actora para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones - 2022” si así lo requiere.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b918aeaf2c96ab1c94d4a902f88ffd682ce667f9c4cb91578917b6b03067fa3d**

Documento generado en 18/10/2022 12:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>